

**ACTA DE RECOMENDACIÓN DE USO DE PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA EMPIEZA CONTIGO.**

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), se reunieron previa convocatoria los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP): **Lic. Luvianlys Orleni Justo Bobadilla**, en representación de la **Lic. Karen Lizbeth Ricardo Corniel**, Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Jordan Gilberto de los Santos Pérez**, Director Administrativo y Financiero, **Miembro** y el **Dr. Joaquín López Santos**, Consultor Jurídico, Asesor Legal del Comité, **Miembro**.

Comprobado el quorum reglamentario, la presidenta del Comité dejó abierta la sesión y haciendo uso de las atribuciones que les confiere la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, los miembros iniciaron el desarrollo de la misma con el objeto de decidir sobre el procedimiento a utilizar para la contratación de servicios de publicidad institucional en medios de comunicación social para la difusión en distintos medios televisivos de una campaña publicitaria denominada *"DIGEPEP Transformó mi Vida"* y para la difusión de publicidad institucional a través del Plan Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia *"Quisqueya Empieza Contigo"*.

**VISTO:** El informe pericial emitido por la Lic. Crismeldy Mateo Victoriano, mediante el cual recomienda el uso de un procedimiento de excepción para la contratación de servicios de publicidad en distintos medios de comunicación social digital y publicaciones periódicas.

**VISTOS:** Los requerimientos de contratación de servicios de publicidad institucional con cargo al Plan Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia Quisqueya Empieza Contigo, detallados a continuación:

No. solicitud de bienes o servicios	Medio de comunicación social	Descripción servicios	Monto total con impuestos incluidos
DC-06-2020-3866	COMSESO, S.R.L.	Colocación de banners informativos en el periódico digital <i>www.galaoriental.com</i> durante el trimestre mayo-julio 2020	RD\$60,000.00
DC-07-2020-4018	Rafael Zapata González	Colocación de banners informativos en el periódico digital <i>www.rznoticias.com.do</i> durante el trimestre mayo-julio 2020	RD\$45,000.00
DC-06-2020-3868	Grupo Editorial Gala, S.R.L.	Publicación institucional de una página completa en la revista <i>BUSINESS</i> en las ediciones de mayo, junio y julio	RD\$120,000.00

DC-06-2020-3877	INVESTSIDE, S.R.L.	Colocación de <i>spot publicitario institucional de 1.34 minutos en la plataforma de publicidad digital Manuel y Hermes que se transmite por canal Youtube, Latin Zone TU BOX TV durante el trimestre mayo-julio 2020.</i> Incluye transmisión de reportajes y entrevistas a solicitud.	RD\$300,000.00
DC-06-2020-3864	Dinorkis C. Ramos Gatón	Colocación de banners informativos y publicaciones institucionales en el medio digital <i>www.losmina.net durante el trimestre mayo-julio 2020</i>	RD\$90,000.00
DC-06-2020-3808	Editora El Nuevo Diario, S.A.	Colocación de publicidad institucional en la página web <i>www.elnuevodiario.com.do consistente en un banner en portada, 18 posts en Instagram y 3 aperturas de sección 10x4 pulgadas full color en edición impresa durante el trimestre mayo-julio 2020</i>	RD\$300,000.00
DC-06-2020-3803	GRUPO MECCA, S.R.L.	Colocación de banners informativos y publicaciones institucionales en el periódico digital <i>www.elpregonerord.com durante el trimestre mayo-julio 2020</i>	RD\$105,000.00
Total			RD\$1,020,000.00

**VISTAS:** Las Certificaciones de Apropriación Presupuestaria No. DF-AP-QEC-20-052, DF-AP-QEC-20-069, DF-AP-QEC-20-050, DF-AP-QEC-20-053, DF-AP-QEC-20-054, DF-AP-QEC-20-039 y DF-AP-QEC-20-084, mediante las cuales se certifica que la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP) cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veinte (2020) para cada caso;

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006);

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 mediante el cual se aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012);

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintinueve (29) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), fue emitido un informe pericial, recomendando el uso de un procedimiento de excepción para la contratación de servicios de publicidad institucional en medios de comunicación social para la difusión de una campaña durante el periodo mayo-julio denominada “*DIGEPEP Transformó mi Vida*” así como publicidad institucional general.

**CONSIDERANDO:** Que el Informe Pericial recomienda que esta contratación sea realizada mediante un proceso de excepción toda vez que han sido seleccionados los medios de comunicación directos sin hacer uso de intermediarios, así como la ejecución de los procesos administrativos correspondientes a los fines de contratar los servicios de publicidad requeridos.

**CONSIDERANDO:** Conforme establece la Encargada de Comunicaciones de la Institución en comunicación dirigida al Director Administrativo y Financiero de fecha veintinueve (29) de julio de 2020, la campaña *DIGEPEP Transformó mi Vida* fue creada con el objetivo de divulgar el impacto que han tenido las ejecutorias y políticas implementadas por la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia en materia de restitución de derechos, inclusión social y reducción de los índices de pobreza extrema en dominicanos y dominicanas.

fueron priorizados los procesos de compras y contrataciones destinados a la prevención del COVID 19.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia, fue creada mediante Decreto No. 491-12 con la finalidad de fomentar el desarrollo de capacidades y oportunidades que permitan reducir la pobreza y la exclusión social con un enfoque de derechos, integral, sistémico y con una base territorial, a partir de la generación de corresponsabilidad social y de promoción de la acción coordinada y concentrada de los entes gubernamentales.

**CONSIDERANDO:** Que entre sus atribuciones, la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia tiene las responsabilidades, en coordinación con las instituciones sectoriales correspondientes, de delinear estrategias básicas de intervención y promover la coordinación intersectorial e interinstitucional para la reducción de la miseria y la pobreza en poblaciones y territorios altamente vulnerables, sobre la base de un enfoque de desarrollo local integral, creación de capacidades y oportunidades y construcción de ciudadanía activa y participativa.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 8) del párrafo del artículo 6 de la Ley No.340-06 establece que: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 8) *la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.*

**CONSIDERANDO:** Que en observancia de las disposiciones del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones, la contratación de servicios de publicidad a través de medios de comunicación social podrá realizarse mediante un procedimiento de excepción siempre que la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de intermediarios, tal y como ocurre en el caso de la especie.

**CONSIDERANDO:** Que debido a lo planteado mediante informe pericial y por tratarse de la contratación de servicios establecidos como casos de excepción por la Ley No. 340-06 y su reglamentación, este Comité considera procedente la recomendación del uso del procedimiento de excepción dispuesto para la contratación de los medios digitales listados precedentemente. Asimismo, corresponderá al Departamento de Comunicaciones de la DIGEPEP validar la correcta prestación de los servicios conforme los términos de la contratación.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 4 numeral 3) del Reglamento de Aplicación No. 543-12, todos los demás casos de excepción se "*iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique*".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 4 numeral 4 del Reglamento de Aplicación No.543-12 dispone para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, que será necesario *contar con la certificación de existencia de fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo o el financiero de la Entidad Contratante para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o servicios.*

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP), EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

**RESUELVE:**

**UNICO: RECOMENDAR** el uso del procedimiento de excepción para la contratación de servicios de publicidad institucional para la colocación en medios digitales y publicaciones periódicas de la campaña "*DIGEPEP Transformó mi Vida*" y publicidad institucional a través del Plan *Quisqueya Empieza Contigo* en los siguientes medios:

No. solicitud de bienes o servicios	Medio de comunicación social	Descripción servicios	Monto total con impuestos incluidos
DC-06-2020-3866	COMSESO, S.R.L.	Colocación de banners informativos en el periódico digital <a href="http://www.galaoriental.com">www.galaoriental.com</a> durante el trimestre mayo-julio 2020	RD\$60,000.00
DC-07-2020-4018	Rafael Zapata González	Colocación de banners informativos en el periódico digital <a href="http://www.rznoticias.com.do">www.rznoticias.com.do</a> durante el trimestre mayo-julio 2020	RD\$45,000.00
DC-06-2020-3868	Grupo Editorial Gala, S.R.L.	Publicación institucional de una página completa en la revista <i>BUSINESS</i> en las ediciones de mayo, junio y julio	RD\$120,000.00
DC-06-2020-3877	INVESTSIDE, S.R.L.	Colocación de spot publicitario institucional de 1.34 minutos en la plataforma de publicidad digital Manuel y Hermes que se transmite por canal Youtube, Latin Zone TU BOX TV durante el trimestre mayo-julio 2020. Incluye transmisión de reportajes y entrevistas a solicitud.	RD\$300,000.00
DC-06-2020-3864	Dinorkis C. Ramos Gatón	Colocación de banners informativos y publicaciones institucionales en el medio digital <a href="http://www.losmina.net">www.losmina.net</a> durante el trimestre mayo-julio 2020	RD\$90,000.00
DC-06-2020-3808	Editora El Nuevo Diario, S.A.	Colocación de publicidad institucional en la página web <a href="http://www.elnuevodiario.com.do">www.elnuevodiario.com.do</a> consistente en un banner en portada, 18 posts en Instagram y 3 aperturas de sección 10x4 pulgadas full color en edición impresa durante el trimestre mayo-julio 2020	RD\$300,000.00
DC-06-2020-3803	GRUPO MECCA, S.R.L.	Colocación de banners informativos y publicaciones institucionales en el periódico digital <a href="http://www.elpregonerord.com">www.elpregonerord.com</a> durante el trimestre mayo-julio 2020	RD\$105,000.00
Total			RD\$1,020,000.00

Dada en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).


  
Lic. Luvians O. Justo Bobadilla

En representación de la

Lic. Karen Lizbeth Ricardo Corniel

  
Lic. Jordan Gilberto de los Santos Pérez  
Director Administrativo y Financiero  
Miembro



  
Dr. Joaquín López Santos  
Consultor Jurídico  
Asesor Legal- Miembro